



Resolución SG 20222100003875
2022-11-29 11:02:16

RESOLUCIÓN SG
20222100003875
2022-11-29

210-17.4

“Por medio de la cual se hace una corrección a la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales contenidas en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, la Ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019, Decreto ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 612 de 2018, el decreto 160 de 2014 y Acuerdo 089 de 2018 y

CONSIDERANDO

Conforme con la resolución P 2022100001328 del 22 de noviembre de 2022, se encarga al doctor **CONRADO DE JESUS TORRES GRACIANO**, en su condición de Subsecretario de Despacho del Concejo de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.679.652, en el empleo y las funciones del cargo denominado Secretario General, código 073. Grado 2, hasta que se posesione el nuevo Secretario General, como resultado de la convocatoria que actualmente se adelanta vigencia 2023 y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho.

Que el artículo 13 del decreto 1567 de 1998, consagra que el Sistema de estímulos el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Concejo de Medellín por medio de la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, desarrolló los Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín.



Resolución SG 20222100003875
2022-11-29 11:02:16

Que por error involuntario quedó establecido en el ARTICULO 105. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Que derogaba las Resoluciones SG 20192100005775 DE 2019 y 20202100002105 DE 202, siendo las normas para derogar las siguientes Resoluciones SG 20202100001995 del 26 de junio de 2022 y 20202100002105 del 4 de agosto de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General (E) del Concejo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 105 de la Resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se modifican los Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín, el cual cambia y queda así:

“ARTICULO 105. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir del 1 de diciembre de 2022 y deroga en su integridad las Resoluciones SG - 20202100001995 del 26 de junio de 2022 y 20202100002105 del 4 de agosto de 2020 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, continuarán vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CONRADO DE JESUS TORRES GRACIANO
SECRETARIO GENERAL (E)



Resolución SG 20222100003875
2022-11-29 11:02:16

RESOLUCIÓN SG
20222100003875
2022-11-29

210-17.4

“Por medio de la cual se hace una corrección a la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales contenidas en los artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, la Ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019, Decreto ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 612 de 2018, el decreto 160 de 2014 y Acuerdo 089 de 2018 y

CONSIDERANDO

Conforme con la resolución P 2022100001328 del 22 de noviembre de 2022, se encarga al doctor CONRADO DE JESUS TORRES GRACIANO, en su condición de Subsecretario de Despacho del Concejo de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.679.652, en el empleo y las funciones del cargo denominado Secretario General, código 073. Grado 2, hasta que se posesione el nuevo Secretario General, como resultado de la convocatoria que actualmente se adelanta vigencia 2023 y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho.

Que el artículo 13 del decreto 1567 de 1998, consagra que el Sistema de estímulos el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Concejo de Medellín por medio de la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, desarrolló los Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín.



Resolución SG 20222100003875
2022-11-29 11:02:16

Que por error involuntario quedó establecido en el ARTICULO 105. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Que derogaba las Resoluciones SG 20192100005775 DE 2019 y 20202100002105 DE 202, siendo las normas para derogar las siguientes Resoluciones SG 20202100001995 del 26 de junio de 2022 y 20202100002105 del 4 de agosto de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General (E) del Concejo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 105 de la Resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se modifican los Sistema de Estímulos (Bienestar Social e Incentivos) y Capacitación – Formación para los Empleados del Concejo de Medellín, el cual cambia y queda así:

“**ARTICULO 105.** VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir del 1 de diciembre de 2022 y deroga en su integridad las Resoluciones SG - 20202100001995 del 26 de junio de 2022 y 20202100002105 del 4 de agosto de 2020 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones de la resolución SG 20222100003565 del 3 de noviembre de 2022, continuarán vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CONRADO DE JESUS TORRES GRACIANO
SECRETARIO GENERAL (E)